

AÑO XXXV

NUM. 51

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 19 de Diciembre de 1947



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
**TELUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# SUMARIO

Página

## **Disposiciones del Estado Español**

**(Gobierno de la Nación)**

### **Presidencia del Gobierno**

**Decreto** de 4 de diciembre de 1947, por el que se nombra Delegado de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a don José Américo Martínez ... .. 1604

### **Alta Comisaría de España en Marruecos**

**Normas** para el ingreso en el segundo curso de la Academia de Interventores ... .. 1604

### **Administración Pública del Protectorado**

**Dahir** de 3 de noviembre de 1947, por el que se prohíbe a todos los Noddar del Habús la enagenación de bienes habices a menos que se efectúe por conducto legal ... .. 1603

### **Delegación General**

**Decretos Visiriales** relativos a personal ... .. 1604

### **Delegación de Asuntos Indígenas**

**Decreto Visirial** de 17 de noviembre de 1947, por el que se dispone el cese del Cateb del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa, Si Mohammed Ben Mohammed El Gazi Ruifi ... .. 1607

**Otro** de 13 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Mohammed y Mehammed Ben Mohammed el Hadri, a don Antonio Martín González ... .. 1607

**Otro** de 13 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Sid El Hach Ahmed Ben Mohammed el Meribtu, a don Manuel Bandera Martínez ... .. 1608

**Otro** de 9 de diciembre de 1947, por el que se conceden créditos extraordinarios a la Junta Municipal de Villa Nador, por valor de 34.093'40 pesetas ... .. 1608

<b>Otro</b> de 9 de diciembre de 1947, por el que se conceden suplementos de crédito al Presupuesto Ordinario de Gastos de la Junta de Servicios Municipales de Targuist, por valor de 238.738'87 pesetas ... ..	1609
<b>Otro</b> de 13 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Sid El Hach Ahmed Ben el Hach Mohammed el Meribtu, a don Manuel Bandera Martínez ... ..	1611
<b>Otro</b> de 13 de diciembre de 1947, por el que se autoriza a don Luis Sánchez Vita, para adquirir una parcela de terreno, propiedad de Si Mohammed Ben Abderrahaman El Fajar ... ..	1611
<b>Otro</b> de 13 de diciembre de 1947, por el que se autoriza la designación de Agentes Ejecutivos en las Juntas Municipales ... ..	1612

**Delegación de Economía, Industria y Comercio**

<b>Decreto Visirial</b> de 9 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para ampliar una carpintería en Arcila propiedad de don Saadia Lancry Anidjar ... ..	1613
--	------

**Delegación de Hacienda**

<b>Decreto Visirial</b> de 9 de diciembre de 1947, por el que se modifica la distribución de la Anualidad de cincuenta millones de pesetas del año 1947, del Presupuesto Quinquenal Extraordinario ... ..	1614
---	------

**Subinspección de Fuerzas Jalifianas**

<b>Decreto Visirial</b> de 6 de noviembre de 1947, por el que se asciende a Caid de 1.ª de Fuerzas Jalifianas, a Si Benaisa Ben Mohammed ... ..	1615
---	------

**Administración Central**

<b>DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—</b> Anuncio de concurso para proveer una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos vacante en la Zona del Protectorado ... ..	1616
<b>Otro</b> de concurso-exámen para la provisión de una plaza de Oficial Eventual en la Delegación de Economía (Oficina Territorial de Economía de Tetuán) ... ..	1617
<b>Otro</b> de concurso-exámen para proveer ocho plazas de Subalternos Segundos de la Sección 4.ª (Cárteros) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona ... ..	1619

<b>Aviso</b> nombrando Presidente del Tribunal para juzgar el concurso oposición para cubrir plazas de Oficiales Primeros del Cuerpo General Administrativo de la Zona ... ..	1623
<b>Aviso</b> referente a importación de Automóviles ... ..	1624
<b>INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención Regional de Marina de Villa Nador.—Edicto</b> referente a la aparición en la playa de Raquiviana de una boya de hierro redonda ... ..	1624
<b>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal.—</b> Índice de disposiciones dictadas referentes a personal ... ..	1625
<b>INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—</b> Concurso para la adjudicación del servicio de Limpieza Pública ... ..	1625
<b>JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA.—</b> Aviso referente a la admisión de proposiciones para el arrendamiento de Hotel Municipal de Arcila ... ..	1632
<b>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.—</b> Aviso referente a la Electrificación de la finca propiedad de Manuel Romero Fos ... ..	1632
<b>Sección de Comercio.—</b> Normas para regular la importación de vehículos a motor ... ..	1633
<b>DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—</b> Aviso sacando a subasta la terminación de las obras de Penitenciaria de Uad-Lau y vivienda para el Jefe de la misma ... ..	1634
<b>Aviso</b> sacando a subasta pública la venta de vehículos del Servicio de Automovilismo ... ..	1635
<b>Servicio de Puertos.—</b> Aviso relativo a la concesión de una parcela de terreno en el Puerto de Larache, a don Vicente García Arrazola ... ..	1635
<b>SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.—</b> Relación nominal de los Suboficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 % de Gratificación Especial de Campo ... ..	1636

**Anexo al número 51**

<b>Registro de Inmuebles</b> ... ..	666
<b>Administración de Justicia.—</b> Edictos ..	688
Cédulas de citación ... ..	669
"    de notificación ... ..	671
Requisitorias ... ..	672

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Disposiciones del Estado Español

(Gobierno de la Nación)

#### Presidencia del Gobierno

**DECRETO** de 4 de diciembre de 1947, por el que se nombra Delegado de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don **José Américo Martínez**.

Para cubrir vacante existen y en virtud de propuesta formulada al efecto.

**NOMBRE** Delegado de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don **José Américo Martínez**, Jefe de Administración de Primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--

**FRANCISCO FRANCO.**

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Segundo curso de la Academia de Interventores de Tetuán

Podrán solicitar voluntariamente su ingreso como alumnos en la misma los que cumplan con las condiciones siguientes:

1.ª—Ser de nacionalidad española y Oficial del Ejército de Tierra, Mar o Aire, o Licenciado de cualquier Facultad Univer-

sitaria o Titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o Título, siendo preferidos los que sean Oficiales o Jefes de Complemento.

2.<sup>a</sup> Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias, veintiun años cumplidos y ser menor de treinta y cinco según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.<sup>a</sup>—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona, de 7 de mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria, para los residentes en España, y por la Inspección Local de Sanidad, para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos y Organismos.

4.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.<sup>a</sup>—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residen, y si éste fuese de la Zona de Protectorado, por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.<sup>a</sup>—No haber causado baja, como sanción, en ningún Cuerpo y Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado.

7.<sup>a</sup>—Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, sustituirán los documentos que se exigen por la documentación militar reglamentaria para la solicitud de destino de elección.

8.<sup>a</sup>—Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.<sup>a</sup>—Solicitarlo mediante instancia por conducto reglamentario dirigida al Excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas, Academia de Interventores), cuyo documento deberá tener entrada en dicha Delegación hasta los treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10.—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias a los que han de asistir

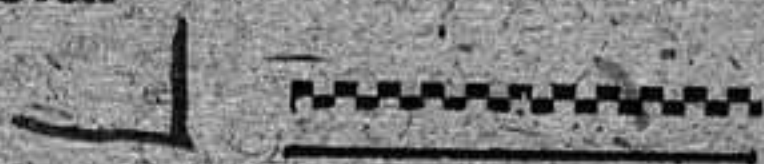
como alumnos del segundo curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de diez. Dicho curso dará comienzo a partir de los sesenta días de su publicación en el Boletín Oficial y su duración será de nueve meses.

11.—Los alumnos que sean Oficiales de los Ejércitos, o se encuentren en situación de activo en Cuerpos o carreras del Estado serán considerados en comisión de servicio y percibirán con cargo al Presupuesto de España (Nación Protectora), todos los emolumentos que por sus cargos les correspondan y los gastos de viaje o viaticos reglamentarios.

12.—Todos los alumnos disfrutarán mientras asistan al curso y con cargo al Presupuesto del Protectorado, las dietas reglamentarias para Interventor de Segunda, excepto los que vivan en Tetuán, que solamente las percibirán con motivo de desplazamientos oficiales.

13.—Los que al finalizar el curso hayan aprobado su capacitación, obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, condición preferente para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventores de Segunda clase, dotadas con los sueldos y emolumentos reglamentarios en el Protectorado.

Tetuán, 29 de noviembre de 1947. -- El Alto Comisario,  
**José Enrique Varela.**



## Administración Pública del Protectorado

**DAHIR prohibiendo a todos los Nod-dar del Habús la enajenación de bienes habices a menos que se efectúe por conducto legal**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan)

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Habiendo llegado a nuestro noble conocimiento que la mayoría de los Nod-dar de las Zauías y de los Habices particulares disponen de las propiedades de dichos Habices y las enajenan, vendiéndolas sin basarse en preceptos legales ni derecho que les autorice para realizar dichos actos; y deseando salvaguardar su hacienda, tanto sus intereses como sus derechos y pro-

teger sus propiedades contra todo intento de enajenación ilegal.

**Ha decretado lo que sigue:**

Queda prohibida la enajenación de cualquier cosa de las atribuidas al Habús, a toda persona que las administre, a no ser por causa legal y permuta que suponga un beneficio ventajoso para el Habús, cuya propiedad se desea enajenar y previa publicación del Dahir Cherifiano aprobando el contrato particular que se desee llevar a cabo.

Los Nod-dar de las Zauías y de los Habices particulares deben poner en conocimiento del Ministerio del Habús, cuantas ventas, permutas y demás deseen formalizar en relación con las propiedades del Habús para que éste, por su parte, tome las medidas necesarias.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Hiyya de 1366 (correspondiente al 3 de noviembre de 1947.)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, prohibiendo a todos los Nod-dar de Zauías y Habices particulares la enajenación de Bienes Habices a menos que se efectúe por conducto legal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 3 de noviembre de 1947.--El Alto Comisario, **Varela.**



## Delegación General

### ÍNDICE DE DISPOSICIONES

#### ASCENSOS

**Decreto Visjrial de fecha 27 de octubre de 1947**, disponiendo el ascenso a las categorías que se señalan, de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que se relacionan a continuación:

A Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup>, con 7.200 de sueldo y 7.200 de gratificación a don **Alfonso Ruiz-Bravo Zubillaga**, con efectos del día 18 de julio pasado.



A Auxiliares Primeros con 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación y con efectos del día 18 de julio pasado, a:

**Don Enrique Sánchez Mena.**

**Don Juan Sánchez Chacón.**

**Don Manuel Martínez Vilchez.**

A Auxiliares Segundos, con 5.000 pesetas de sueldo y 5.000 pesetas de gratificación, a:

Don **Generoso Fernández Calvo**, con efectos de 18 de julio pasado, continuando en su actual situación de "excedencia activa".

Don **Ramón Vázquez Rivera**, con efectos del 18 de julio pasado.

Doña **Concepción Sánchez de Nogués**, con efectos del 18 de julio pasado.

Don **Florentino Molina Martelle Ibañez**, con efectos del 18 de julio pasado.

Doña **María Eugenia Larrea Sanz**, con efectos del día 11 de septiembre pasado.

Don **Santiago Maturana Miguel**, con efectos del día 21 de agosto pasado.

Don **Antonio Cañones Canata**, con efectos del día 11 de septiembre pasado.

## REINGRESOS

**Decreto Visirial de fecha 12 de noviembre de 1947**, concediendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "Excedencia voluntaria", al Intérprete Auxiliar de 1.ª clase, don **Lorenzo Martínez Belén**.

**Decreto Visirial de fecha 12 de noviembre de 1947**, concediendo el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria" al Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección 3.ª (Conductores), don **José Marín Rueda**.

## CESES

**Decreto Visirial de fecha 12 de noviembre de 1947**, disponiendo la separación definitiva del servicio, del Aguacil de los Tribunales Jalifianos, don **Agripino Fonseca Torreño**.

**Decreto Visirial de fecha 14 de noviembre de 1947**, concediendo el cese a voluntad propia al Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Pericial de la Zona, al servicio de esta Administración, don **Alfredo Ochoa Malagón**.

## **EXCEDENCIAS**

**Decreto Visirial de fecha 12 de noviembre de 1947**, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", al Médico de los S. S. de la Zona, don **Adolfo Andrés Andrés**.

**Decreto Visirial de fecha 19 de noviembre de 1947**, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", a los funcionarios del Cuerpo de Profesorado Musulmán que se relaciona, con efectos del día 15 de julio del año actual:

Mudarris de 2.ª del 2.º Escalafón: Sid **Abderrahaman Hasan El Arosi**.

Mudarris de 2.ª del 2.º Escalafón: **Erhimo Maimón El Madani**.

Mudarris de 2.ª del 2.º Escalafón: Si **Mohammed Mohammed Tauet**.

Mudarrir de 2.ª del 3.º Escalafón: Sid **Ahmed Ben Mohammed Faquih**.

Mudarrir de 2.ª del 3.º Escalafón: Si **Mohammed Abdselam Balaaich**.

Mudarrir de 2.ª del 3.º Escalafón: Sid **Abderrahim Ahmed Mumen**.

Maalmat del 4.º Escalafón: **Quenza Dris Quirán**.

Maalmat del 4.º Escalafón: **Fatma Mohammed Guesnala**.

## **GRATIFICACIONES**

**Decreto Visirial, de fecha 21 de noviembre de 1947**, concediendo el 10% de aumento en la gratificación especial de campo a partir del 1.º de octubre pasado, al Subalterno Mayor de 2.ª de la Sección 3.ª (Conductores), D. **Pedro Medina González**.

## **NOMBRAMIENTOS**

**Decreto Visirial de fecha 1.º de diciembre de 1947**, nombrando Abogado del Estado en la Asesoría Técnico-Administrativa de la Alta Comisaría, a don **Jesús Pérez Flores-Estrada y Ayala**.

## Delegación de Asuntos Indígenas

**DECRETO VISIRIAL** disponiendo el cese del Cateb del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa, Si Mohammed Ben Mohammed El Gazi Ruifi

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Si Mohammed Ben Mohammed El Gazi Ruifi, en el cargo de Cateb del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa, con efectos administrativos de treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 3 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 17 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 17 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** autorizando para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Mohammed y Mehammed Ben Mohammed el Hadri, a don Antonio Martín González

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autorice a don Antonio Martín González, para adquirir una parcela de terreno sita en Chebar el Merra (Tetuán), propiedad de Mohammed y Mehammed Ben Mohammed El Hadri, que limita con terrenos de el Caid Caddur el Muyuhed, Mohammed Rifi, Mohammed y Mehammed Ben Mohammed Hadri, y el camino debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudiera alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Májzen y Habús.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 13 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Sid el Hach Ahmed Ben Mohammed el Meribtu, a don Manuel Bandera Martínez**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autorice a don Manuel Bandera Martínez, para adquirir una parcela de terreno sita en el Merra Es-Sefla, (Tetuán), con extensión aproximada de seiscientos metros cuadrados, propiedad de Sid el Hach Ahmed El Meribtu, que limita con terreno de Si Mohammed Sebbán, con el callejón y la carretera, y la calle; debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 13 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL concediendo créditos extraordinarios a la Junta Municipal de Villa Nador por valor de 34.093,40 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Villa Nador en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de octubre del año actual, aprobando créditos extraordinarios a su presupuesto Ordinario vigente.

Visto asimismo que en el expediente incoado se han observado los trámites reglamentarios.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo 1.º.--Se conceden al Presupuesto Ordinario vigente en la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador los créditos extraordinarios que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Pesetas	Cts.
I	5.º	4.ª	Para indemnizar a los propietarios de los manantiales sitos en Ibuien (Beni Buifrur) ... ..	30.000,00	
		5.ª	Para abonar gastos de confección y transporte de la maqueta de la Estación de Autobuses ... ..	4.093,40	
Total ... ..				34.093,40	

Artículo 2.º.--La expresada suma de treinta y cuatro mil noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos se hará efectiva con cargo al superávit de la cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1946.

Y los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 9 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 9 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL** concediendo suplementos de créditos al Presupuesto Ordinario de Gastos de la Junta de Servicios Municipales de Targuist, por valor de **238.738,87** pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Targuist, aprobando varios suplementos a su Presupuesto Ordinario vigente.

Visto asimismo que en el expediente incoado se han observado las formalidades reglamentarias.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo 1.º--Se conceden al Presupuesto Ordinario vigente en la Junta de Servicio Municipales de Targuist los suplementos que a continuación se indican, imputables a las consignaciones que se expresan :

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Pesetas	Cts.
I	3.º	1.ª	Para pago de quinquenios reconocidos al personal de esta Junta, de ejercicios anteriores ... ..	572,21	
I	6.º	9.ª	Para abono de quinquenios devengados durante el ejercicio por personal de esta Junta ... ..	666,66	
II	U.º	4.ª	Para gastos de viajes oficiales ... ..	1.500,00	
IX	2.º	2.ª	Para la conservación y reparación de los edificios públicos municipales, vías públicas y obras de nueva planta ... ..	235.000,00	
XII	U.º	1.ª	Cantidad acordada por esta Junta para engrosar la suscripción pro-damnificados de Cádiz ... ..	1.000,00	
Suma total ... ..				238.738,87	

Artículo 2.º--La expresada suma de doscientas treinta y ocho mil setecientas treinta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos se hará efectiva con cargo al superávit que acusa la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1946.

Y los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

a

Dado en Tetuán a 26 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 9 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 9 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando para adquirir un terreno en Tetuán, propiedad de Sid El Hach Ahmed Ben El Hach Mohammed El Meribtu, a don Manuel Bandera Martínez.**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autorice a don Manuel Bandera Martínez, para adquirir una parcela de terreno sita en Chebar el Merra (Tetuán), con extensión de 6.831 metros cuadrados, propiedad de Sid el Hach Ahmed Ben El Hach Mohammed El Meribtu, que limita con terrenos del vendedor por el Este y el Oeste, con la carretera de Tánger, por el Norte y con la calle por el Sur; debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharram de 1367 (correspondiente al 13 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando a don Luis Sánchez Vita, para adquirir una parcela de terreno en Tetuán, propiedad de Sid Mohammed Ben Abderrahaman El Fajar**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autorice a don Luis Sánchez Vita, para adquirir una parcela de terreno sita en Jandac el Mers (Tetuán), propiedad de Si Mohammed Ben Abderrahaman El Fajar, que limita con Buzacría al Norte; al Sur, con el camino; al Este y al Oeste, con Abdelmalec Rifi; debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharram de 1367 (correspondiente al 13 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## **DECRETO VISIRIAL autorizando la designación de Agentes Ejecutivos en las Juntas Municipales**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la conveniencia de conseguir una mayor recaudación en las exacciones municipales, para que contando las Corporaciones Locales con recursos suficientes, puedan atender debidamente las obligaciones y servicios públicos que constituyen la justificación de su existencia.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

### **Decretamos:**

Artículo 1.º--Se autoriza a las Juntas Municipales para el nombramiento de Agentes Ejecutivos encargados de seguir el procedimiento de apremio contra los deudores a los fondos municipales.

Artículo 2.º--La designación de estos Agentes, se hará por la Corporación, la cual podrá en todo momento separarlos del cargo, y señalará la fianza que deba prestar el interesado.

Estos nombramientos no dan carácter de funcionario, y deberán hacerse públicos mediante edictos.

La retribución de los Agentes será los recargos de apremios que impongan, descontado de los mismos el cuatro por ciento sobre el importe del principal, que percibirá los fondos municipales en concepto de interés de demora.

Artículo 3.º--Los Agentes ejecutivos acomodarán su actuación a las normas vigentes del Estatuto de Recaudación y Apremios, y a las que en lo sucesivo se dicten por las Autoridades competentes.

Artículo 4.º--Este Decreto comenzará a regir desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en él.

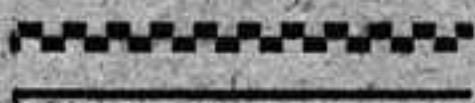


Y los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharram de 1367 (correspondiente al 13 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### **DECRETO VISIRIAL** autorizando para ampliar una carpintería en Arcila propiedad de don Saadia Lancry Anidjar

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por el industrial don Saadia Lancry Anidjar, solicitando autorización para ampliar su taller sito en Arcila, plaza de Portugal, con la instalación de una sierra de cinta de 800 m/m de volante, una máquina Túpi de 700 x 800 m/m, una máquina de taladrar horizontales, una ídem de taladrar largueros de persianas y una ídem, cepilladora marca Defries y cuyas máquinas estarán accionadas por 3 motores con una potencia total de 10'50 HP.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación y transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Decretamos:**

Se autoriza la ampliación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º--Esta autorización se entiende concedida cumpliendo con las condiciones generales indicadas en el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.º--Se autoriza la ampliación de esta industria con carácter provisional en su emplazamiento actual de la Avenida de Portugal, pero en un plazo de cuatro meses deberá ser trasladada al edificio que pretende construir el interesado en la Avenida de Italia.

3.<sup>a</sup>--La aplicación de la sierra de cinta será exclusiva para los trabajos de carpintería que ejecute en su industria, no permitiéndose el aserrado de troncos para vender a particulares.

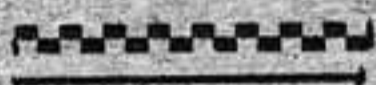
4.<sup>a</sup>--Las instalaciones de maquinarias, y eléctrica deberán hacerse en la mejores condiciones de seguridad en evitación de accidentes.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán 26 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 9 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 9 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.



## Delegación de Hacienda

### **DECRETO VISIRIAL modificando la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas del año 1947, del Presupuesto Quinquenal Extraordinario**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 11 de Chaabán de 1366 (correspondiente al 30 de junio de 1947), sobre distribución de la anualidad de 50 millones de pesetas del año 1947, del Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas.

Visto el artículo 2.º del Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), disponiendo que cualquier variación que la práctica aconseje introducir, relacionada con modificación de cifras parciales de cada distribución anual, será objeto de otro Decreto Visirial.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Proctetora.

#### **Decretamos:**

Artículo Unico: Queda modificada la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas correspondientes al año 1947, del Presupuesto Extraordinario que para atender a la ejecución de un Plan General de Obras Públicas fué aprobado por

Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), en la siguiente forma:

Obras hidráulicas ... ..	5.174.171'30
Obras portuarias ... ..	5.364.051'64
Ferrocarriles ... ..	1.105.000'00
Caminos ... ..	12.898.485'05
Arquitectura ... ..	16.391.522'88
Servicio Agronómico ... ..	5.630.000'00
Servicio de Montes ... ..	1.370.000'00
Adquisición de terreno y edificios ...	840.293'72
Planos de ciudades ... ..	250.000'00
Maquinaria y medios de transporte ...	699.999'99
Estudios, obras de menos cuantía e imprevistos ... ..	276.475'42
<b>Total ... ..</b>	<b>50.000.000'00</b>

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 9 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 9 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

**DECRETO VISIRIAL** ascendiendo a Caid de 1.<sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas, a **Si Benaisa Ben Mohammed**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Se autoriza el ascenso a Caid de 1.<sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas, al de segunda Si Benaisa Ben Mohammed núm. 137, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, por reunir 10 años en su actual empleo y hallarse comprendido por tanto en los

preceptos del Dahir de 21 de Chaabán de 1353 (correspondiente al 29 de noviembre de 1934), debiendo disfrutar en el nuevo empleo la antigüedad de 21 de agosto de 1947 y surtir efectos administrativos en la revista de diciembre próximo, el cual continuará en su mismo destino.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Hiyya de 1366 (correspondiente al 6 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: En Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 6 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

#### **ANUNCIO DE CONCURSO**

**para proveer una plaza de Oficial primero del Cuerpo Técnico de Correos vacante en la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

Hallándose vacante una plaza de Oficial 1.º del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se saca a concurso por el presente anuncio con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Esta plaza está dotada en el vigente Presupuesto del Majzen con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación de residencia.

Segunda: Para poder tomar parte en este Concurso es condición indispensable ser Oficial de Primera Clase del Cuerpo Técnico de Correos de España, lo que deberán justificar los concursantes mediante el correspondiente documento que les acredite como funcionarios de la referida Escala Técnica.

Tercera: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo señor Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base segunda y de los siguientes:

a) Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.

b) Certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Cuarta: El plazo de admisión de solicitudes finaliza el próximo día 2 de enero de 1948.

Quinta: Se considerará como condición preferente el haber prestado los servicios de su clase con anterioridad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremo que deberá justificarse debidamente.

Tetuán, 10 de diciembre de 1947.--El Delegado General,  
**Alfredo Galera.**

## ANUNCIO

**de concurso-examen para la provisión de una plaza de Oficial eventual en la Delegación de Economía, de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Oficina Territorial de Economía de Tetuán)**

Vacante una plaza de Oficial eventual, Contable, en la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Oficina Territorial de Economía, Tetuán), dotada con el haber anual de 10.000 pesetas en concepto de gratificación, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán concurrir a este concurso-examen los españoles o marroquíes originarios de la Zona española de Protectorado, varones, mayores de 23 años y menores de 35.

Segunda: Los concursantes podrán justificar los méritos, que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razones de preferencia, tales como Título de Perito Mercantil o similar; el haber desempeñado a completa satisfacción cargo en Bancos o grandes empresas mercantiles, etc.

Tercera: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Economía, en Tetuán, dentro del plazo de treinta días

naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos expresados en la base segunda.

Cuarta: Los concursantes admitidos serán citados oportunamente con objeto de verificar la prueba correspondiente, de acuerdo con el programa que a continuación se expresa.

Quinta: El que resulte aprobado, deberá tener en cuenta que su nombramiento tiene el **carácter de eventual** y por lo tanto prestará sus servicios durante el tiempo que se estime oportuno por la Superioridad, no adquiriendo con ello **ningún derecho posterior** con respecto a la Administración de la Zona.

Tetuán, 10 de diciembre de 1947.--El Delegado General,  
**Alfredo Galera.**

## PROGRAMA DE CONTABILIDAD

Método de Contabilidad por partida doble.— Principios y ventajas de este método.— Cuenta y terminología técnica.

Libros de Contabilidad.— Enumeración de los mismos.— Principales disposiciones legales sobre los mismos.

Libro Diario.— Distintas formas que adapta y forma de redactar los asientos en los mismos.

Libro de Inventarios y Balance.— Estructura y forma de redactar los asientos en este libro.

Libro Mayor.— Estructura y forma de redactar los asientos en el mismo.

Cuanta de Capital, de diferencia y resultados.— Principales motivos, de cargo y de abono de las mismas.— Significación de los distintos saldos que pueden presentar.

Cuentas de Caja, efectos a cobrar, efectos a negociar y efectos a pagar.— Principales motivos de cargo y abono de cada uno de los saldos que puede presentar.

Cuentas personales. Motivos de cargo y abono y terminación de los saldos que pueden presentar con explicación de la significación de los mismos.

Cuentas corrientes con intereses.— Distintos métodos para llevarlas y explicación de cada uno de ellos.

Apertura, cierre y reapertura de cuenta y libro con expresión de las distintas formas en que se puede efectuar cada una de estas operaciones.

Errores en los libros y formas de corregirlos.— Balance.— de los mismos.

Regla de Interés.

Regla de Descuento.

Operaciones de cambio nacional y extranjero.

Ejercicio práctico consistente en la resolución de un estado de sumas y restas, dos problemas de cálculo mercantil y un supuesto de contabilidad con redacción de los asientos en el libro Diario y Mayor.

## A N U N C I O

**concurso-examen para proveer ocho plazas de Subalternos segundos de la Sección 4.<sup>a</sup> (Carteros) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona**

Vacantes en la actualidad ocho plazas de Subalternos por la Categoría mínima de entrada de la Sección 4.<sup>a</sup> (Carteros Urbanos), dotados con el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, se sacan a Concurso-examen para su provisión, en las condiciones siguientes:

Primera.--a) Ser musulmán, residente en la Zona del Protectorado Español.

b) Tener cumplidos 23 años y no rebasar de los 40.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que se justificará por medio de certificado médico.

e) Carecer de antecedentes penales que justificarán con certificado expedido por el Bajá o Kaid del lugar de residencia con el Visto Bueno del Interventor correspondiente.

Segunda.--Las instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, acompañadas de la documentación correspondiente, toda ella reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre de la Zona, serán entregadas o cursadas a la Delegación General de la Alta Comisaría, cuyo plazo de admisión finalizará el 15 de enero del año próximo.

Tercera.--Los aspirantes deberán remitir conjuntamente con sus solicitudes la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.--Los que sean admitidos por reunir los requisitos anteriores, serán sometidos a un examen de aptitud, que tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Correos el día y hora que oportunamente se señalará al efecto, cuyo examen versará sobre las siguientes materias:

- a) Lectura y escritura de los idiomas castellano y árabe.  
 b) Conocimiento de las cuatro reglas aritméticas: suma, resta, multiplicación y división, en números enteros, quebrados y decimales.  
 e) Breves nociones de Legislación Postal, en cuanto al respecto se refiere y tarifas postales, con arreglo al siguiente

## PROGRAMA

---

### PAPELETA PRIMERA.-- CARTERIAS URBANAS.-- RECEPCION DE LA CORRESPONDENCIA Y SU CLASIFICACION.

- ¿Qué servicios están a cargo de los Carteros Urbanos?  
 ¿De quién reciben las carterías la correspondencia?  
 ¿Cómo se procede con la correspondencia inmediatamente de ser recibida?  
 ¿Cómo se clasifica la correspondencia?  
 ¿Qué objetos no pueden circular por el Correo?  
 Tarifas postales que rigen en el interior del Protectorado y con España.

### PAPELETA SEGUNDA.-- DISTRIBUCION

- ¿Cómo se verifica la entrega de la correspondencia ordinaria?  
 ¿Cómo se verifica la entrega de la dirigida a los comerciantes constituidos en quiebra?  
 ¿Cómo se verifica la entrega de la dirigida a personas fallecidas?  
 ¿Cómo se procede para la entrega de una carta con dirección insuficiente o incompleta?  
 ¿Qué atribuciones tienen los destinatarios de cualquier objeto de correspondencia?  
 Objetos dirigidos a destinatarios ausentes.  
 Objeto con nota de devolución.  
 Objetos rehusados.  
 ¿Cómo se procede con la correspondencia falta de señas o con ellas equivocadas?  
 Tarifas postales que rigen para Tánger.

### PAPELETA TERCERA.-- LISTA DE CORREOS

- ¿Qué Correspondencia debe de entregarse en esta dependencia?  
 ¿Y en apartado oficial o particular?



¿Qué derechos debe abonar al suscriptor de un Apartado particular?

Tarjeta Postal de Identidad.-- Su objeto, precio y plazo de validez.

Tarifas postales que rigen en el interior de las poblaciones.

#### PAPELETA CUARTA.-- CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y ASEGURADA.-- RECEPCION

¿De quién reciben las Carterías la correspondencia certificada y asegurada y en qué forma?

¿Cómo se verifica la entrega de esta correspondencia de un funcionario a otro?

¿Cómo se procede cuando al pasar de un funcionario a otro adolezca de algún defecto?

Derechos de certificado en el servicio interior e internacional.

#### PAPELETA QUINTA.-- DISTRIBUCION

¿Cómo se entrega la correspondencia certificada?

¿Y los certificados con declaración de valor y objetos asegurados?

Formalidades para la entrega cuando el destinatario reside en un hotel o establecimiento análogo.

¿Cómo se procede si el destinatario se niega a firmar el recibí?

¿Cómo se procede cuando esta clase de correspondencia no puede entregarse a los destinatarios por cualquier causa?

Aviso de recibo. ¿Cómo se procede con ellos?

¿Cómo se procede, si transcurrido el tiempo preciso, no se reciben devueltos en las Oficinas de origen?

Límite de la declaración y derechos de los certificados con declaración de valor.

#### PAPELETA SEXTA.-- CERTIFICADOS GRAVADOS CON REEMBOLSO

¿Cómo se anotan y entregan estos certificados?

Plazo para la devolución de los rehusados o que no pueden entregarse por cualquier causa.

¿Qué responsabilidad tienen los Carteros por estos Certificados?

Límite de la declaración y derechos de los objetos asegurados.

### PAPELETA SEPTIMA.-- CORRESPONDENCIA URGENTE

¿Qué se considera como correspondencia urgente y objetos que pueden circular, con este carácter?

¿Cómo está organizado este servicio en las Carterías?

Horario de distribución en las Administraciones donde está establecido este Servicio.

**CORRESPONDENCIA AEREA.--** ¿Cómo se entregan los objetos cursados por vía aérea?

Derechos de urgencia y sobreportes aéreos en el interior de la Zona y con España.

### PAPELETA OCTAVA.-- DE LOS BUZONES

¿Dónde están instalados?

¿Cómo se verifica la extracción de la correspondencia de los buzones?

¿Cómo se procede con los objetos extraños que aparezcan en ellos?

¿Cómo se procede con las carteras después de la recogida?

¿Qué libro deben llevar todos los Carteros y especialmente los que verifican la recogida de los buzones?

Tarifas postales que rigen en el Servicio Internacional.

### PAPELETA NOVENA.-- GIRO POSTAL

Recepción y distribución de los mismos en las Carterías.

Modo de efectuar la entrega a los destinatarios.

¿A quien debe efectuarse el pago de los giros?

¿Cómo se verifica la entrega cuando el destinatario no sabe firmar?

¿Cuántas veces debe intentarse el pago de un giro?

¿Devenga algún derecho el pago?

Responsabilidad por pago indebido.

Derechos de giros ordinarios, urgentes y por avión.

### PAPELETA DECIMA.-- DE LOS CARTEROS DISTRIBUIDORES

Sus obligaciones.

Tarifas de Paquetes Muestras y Paquetes Postales.

### PAPELETA UNDECIMA

¿Qué libros deben llevar los Carteros distribuidores?

Derechos que deben satisfacer los imponentes por Acuse de Recibo y Reclamaciones.

**PAPELETA DUODECIMA.-- DE LAS FALTAS COMETIDAS POR CARTEROS**

¿Cuáles se consideran como leves?

¿Qué correcciones disciplinarias corresponden a estas faltas?

**PAPELETA DECIMOTERCERA**

¿Qué faltas se consideran como graves?

¿Qué correcciones disciplinarias corresponden a estas faltas?

**PAPELETA DECIMOCUARTA**

¿Qué faltas se consideran como muy graves?

¿Qué correcciones disciplinarias corresponden a estas faltas?

Sobreportes aéreos para Baleares, Canarias e Ifni.

**PAPELETA DECIMOQUINTA.-- DE LAS OFICINAS POSTALES**

Lugares donde radican y a cargo de quien funciona la Administraciones Técnicas de la Zona.

Carterías Urbanas y Rurales dependientes de cada una de ellas.

Tetuán, 12 de diciembre de 1947.--El Delegado General,  
**Alfredo Galera.**

**AVISO**

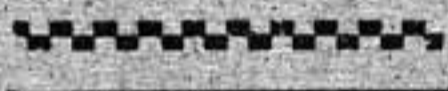
Por el presente se hace público para general conocimiento que, en sustitución del Asesor Técnico Administrativo de esta Alta Comisaría don José María Martínez Cayuela, que ha de desplazarse a Madrid en comisión de servicio, ha sido designado para actuar como Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, anunciado en el B. O. Z. n.º 28 de 11 de julio último, para cubrir plazas de Oficiales Primeros del Cuerpo General Administrativo de la Zona, el Interventor e Inspector de Servicios, don Eduardo San Martín Losada.

Tetuán, 10 de diciembre de 1947.--El Delegado General,  
**Alfredo Galera.**

**AVISO**

Se hace público para conocimiento general que se prorroga hasta el día 30 del corriente inclusive y exclusivamente para la presentación a despacho en la Aduana, el plazo para la importación de aquellos vehículos automóviles cuyos propietarios hubieren solicitado los beneficios que para tal fin conceden las normas dictadas por esta Alta Comisaría con fecha 2 de septiembre último, (Boletín Oficial de la Zona núm. 36, de 5 del mismo mes), dentro del plazo que en las mismas se señalan y respecto de los cuales la Dirección de Aduanas de la Delegación de Hacienda hubiere expedido las debidas autorizaciones; bien entendido que transcurrida la prórroga que se indica se considerarán caducadas las autorizaciones relativas a vehículos que no se presentaren a despacho dentro de aquella.

Tetuán, 5 de diciembre de 1947. -- El Delegado General,  
**Alfredo Galera.**

**Intervención Principal de Marina****Intervención Regional de Marina de Villa Nador****É D I C T O**

Se hace público por este mi primer Edicto que en la mañana del día veinte de noviembre pasado apareció en la playa de Rasquiviana una boya de hierro redonda de las dimensiones siguientes:

Circunferencia	...	4 metros
Diámetro	...	130 metros

y las iniciales "C. V. O. Prive".

Toda aquella persona que se crea dueña de la expresada boya se presentará en este Juzgado de Marina sito en la Intervención Regional de marina de Villa-Nador, con los documentos que pueda acreditar la propiedad de la misma antes de los treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Villa-Nador, 12 de diciembre de 1947.--El T. de N., Juez Instructor, **Tomás Zaldúa.**

# Delegación de Asuntos Indígenas

## Sección de Personal

### INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a Personal por esta Delegación, en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento Provisional de 16 de julio de 1945

#### QUINQUENIOS

27-11-47.--Enfermera de los S. S. de la Zona, **Mahyiba Bentz Mohammed Abdelah**, se le concede un tercer quinquenio con efectos de 1-1-47.

5-12-47.--Cocinera de los S. S. de la Zona, **María Frias Bolaños**, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-11-47.

#### BAJAS

1-12-47.--Mozo de los S. S. de la Zona, **Aurelio Ruiz Luque**, a voluntad propia.

Tetuán, 10 de diciembre de 1947.--El Delegado, **Manuel Larrea**.

### Inspección de Entidades Municipales

## Junta de Servicios Municipales de Tetuán

#### CONCURSO

### PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

Esta Corporación Municipal abre un Concurso para adjudicar el Servicio de Limpieza de la Población, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S :

1) El Servicio de Limpieza de la Ciudad de Tetuán, comprende el riego y barrido diario de la zona actualmente habi-

tada o urbanizada en el término Municipal, y la recogida y retirada del mismo, también diariamente, de toda clase de basuras.

2). El adjudicatario será responsable ante el Municipio de que el aseo de la Zona de la Población, cuya limpieza motiva este Concurso, sea constante y perfecto.

3). Con independencia de las funciones de vigilancia que corresponden a la Guardia Urbana, la Corporación designará un funcionario para que con carácter de INSPECTOR MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, y con dependencia directa a todos los efectos del Inspector-Interventor General de los Servicios, pueda vigilarse si por el adjudicatario se dá exacto cumplimiento a estas Bases.\*

4). El adjudicatario podrá organizar el Servicio en la forma que estime conveniente y elegir libremente al personal, pero queda obligado a asignar a cada uno de los distritos en que se considere dividida la Ciudad, los capataces que se señalan a continuación:

**SECTOR N.º 1. -Ayun-**

Capataces 1

Comprende: Barrio Ayun, Sania, Batería Mora, Fez, con sus adyacentes hasta Haus Senibar.

**SECTOR N.º 2. -Trancatz-**

" — 1

Trancatz, Niarin, Haddadin, hasta la Puerta de Tánger, calle Bain Lexuar, hasta la Plaza de España.

**SECTOR N.º 3. -Zoco Foky-**

" — 1

Zoco Foki, a puerta de Ceuta, Babucheros, calle Mokaden, Guersa-Quebira y Calle Haddadi, hasta Zerixar.

**SECTOR N.º 4. -Mesdaa-. -Jüdería-**

" — 1

Calle Sidi el Hach Alí Yusfi, Yejui, Plaza del Mesdaa, Sueka Alta, y Baja, Sebat-Dief, Ten-aana y Judería.

**SECTOR N.º 5. -Muley Hassán-**

" — 1

Puerta de la Reina, Hospital Civil, Kediut Qheyar, Ziana, Tuabel, Barrio de Muley Hassán, Hípica, hasta el Parque de Bomberos y Mezquita Afailal.

**SECTOR N.º 6. -Málaga, San Antonio**

" — 1

Casas Baratas, Carretera de Regulares, Cementerio, Barrio de San Antonio, Avenida de Navarra, Barriada General Orgaz y Generalísimo Franco, Hospital Militar, Aguada hasta el segundo barranco de Sansa.

**SECTOR N.º 7. -Ensenche- 1. Parte-**

" — 1

Cónsul Zugasti, Cardenal Cisnero, Generalísimo Franco, primer trozo, Sidi Mandri (desde Cónsul Zugasti a Mohamed Torres), Sanjurjo, O'Donell, Alcazar de Toledo, Mohamed Torres General Aranda.

**SECTOR N.º 7. -Ensanche- 2. Parte-**

" — 1

Cónsul Morphi, Falange de Marruecos, Barón de Riperdá, Plaza de Ben Azuz, General Alfau, Paseo de las Cornisas, General Prín, P. A. de Alarcón, Calvo Sotelo y Palmeras hasta el Control.

**SECTOR N.º 8. -Sidi Dris, Estación-**

" — 1

Avenida de Sidi Dris, Ain-Jabbas, Ain-Mesuar, Antigua Estación de Río Martín, Casas Bloque a Parque de Bomberos, Jardines de Cajas.

Total de Capataces ... .. 9

Los nombres de estos Capataces y la relación numerica de Obreros que cada distrito tenga asignado, así como las variaciones e incidencias que ocurran en relación con las altas y bajas entre el personal afecto a este Servicio, se comunicarán directamente por el Adjudicatario al Inspector Municipal de Limpieza.

5) La recogida de basura deberá organizarse de forma que todos los distritos queden limpios antes de las 9 o 10 horas de cada día, según sea verano o invierno.

6) El barrido de las calles, plazas, parques y lugares donde haya niños o aglomeración de vecinos, no podrá hacerse sin antes haber regado convenientemente.

Tanto en el caso del párrafo anterior como en lo que se refiere al servicio general de riego de la población, se abstendrá el adjudicatario de utilizar el agua potable del servicio Municipal de abastecimientos y por tanto, para cumplir lo indicado en la condición primera del presente Concurso, se proveerá de agua

de otro lugares, como la Aguada, Río Martín, etc., salvo el caso en que obtenga autorización escrita de la Intervención Municipal, previo informe favorable de la Dirección Facultativa del Servicio de Aguas Potables.

7) Los Capataces responderán, con independencia de la especial responsabilidad contraída por el adjudicatario, del estado de aseo en que se encuentre su respectivo distrito y podrán cesar en su misión a juicio de esta Junta, como consecuencia de propuesta en tal sentido del Inspector Municipal del Servicio de Limpieza, bien por comprobación directa de éste o en virtud de queja razonada que le presente la Guardia Urbana.

8) Los capataces tendrán en el desempeño de su servicio la consideración de agentes colaboradores del Municipio en cuanto se refiere a la observación por el vecindario de las Ordenanzas Municipales sobre limpieza y recogida de basuras. Como tales agentes podrán denunciar a través del Inspector Municipal del Servicio de Limpieza o de la Guardia Urbana, las faltas que en su distrito se observen. Estas denuncias se tramitarán con carácter preferente en todos los casos.

9) Los haberes del Inspector Municipal del Servicio de Limpieza, serán por cuenta de la Corporación.

10) El adjudicatario se obliga a poner a disposición del Inspector Municipal del Servicio de Limpieza los comprobantes de tener efectuados los seguros de todas clases que dispongan las Leyes de la Zona, correspondientes al personal adscrito al servicio, a quien comprendan estos beneficios sociales así como los de estar al corriente de cuentas otras obligaciones haya vigentes en materia social, mientras dure su contrato.

11) El adjudicatario se obliga a dotar al servicio del Material moderno para riego y limpieza que hoy se utiliza con éxito en casi todas las Ciudades españolas, y también aquel otro que se considere es apropiado para este servicio en los barrios antiguos de esta Ciudad.

12) La Administración Municipal, entregará al adjudicatario el material y ganado de que aquella dispone, consistente en:

Dos camiones especiales, su valor ... ..	100.000'00	Pts.
Diez carritos metálicos, su valor cada uno ...	3.000'00	"
Dos volquetes, su valor cada uno ... ..	2.500'00	"
Tres carritos de mano, de hierro su valor c-u	1.000'00	"
Diez caballerías menores, su valor cada una	650.00	"
Diez atalajes, su valor cada uno ... ..	250'00	"



El valor total del material y ganado antes reseñado, será abonado a la Administración por el adjudicatario, por cuartas partes, dentro de las cuatro primeras anualidades del contrato; a cuyo efecto en las entregas trimestrales que se harán por caja, se le descontará la parte proporcional.

Al término del contrato, si a la administración municipal conviniese readquirir este ganado y material, sería valorado de común acuerdo y pagado el importe resultante al Contratista.

Si el contrato fuese rescindido antes de ser pagado el material y ganado que en esta base se detalla, la Junta devolverá la cuota u cuotas descontadas al adjudicatario, deduciendo en concepto de alquiler y desgaste del importe de las ya citadas cuotas, tantos cinco por ciento calculados sobre el valor del material y ganado en cuestión, como años los hubiere utilizados.

13) Al hacerse la entrega de que se habla en la base anterior se levantará acta especial, que suscribirán ambas partes, de reconocimiento y estado en que se encuentren el ganado y material. Este ganado o material se considera mientras existan cuotas o plazos pendientes, a todos los efectos, propiedad de la Junta, y en calidad de depósito provisional en poder del adjudicatario. A partir de la fecha de esta entrega los gastos de alimentación y cuidado del ganado, así como los de conservación y reparación de material, incluso la reposición en los coches, de neumáticos, serán por cuenta del adjudicatario.

14) El contrato de este Servicio, tendrá SIETE AÑOS DE DURACION, tacitamente prorrogable por cinco años más, salvo el caso de que una de las partes haga saber a la otra EN FORMA FEHACIENTE, su voluntad de darlo por terminado; notificación que deberá hacerse con tres meses de antelación como mínimo.

Ello no obstante, cualquier deficiencia, negligencia, abandono o incumplimiento por parte del adjudicatario, de sus obligaciones; determinará la incoación del expediente sumario; y si quedare aprobado —previa audiencia del adjudicatario— lo que queda expresado, podrá la Administración Municipal acordar la rescisión del contrato en todo momento, de oficio, y apreciar en su caso los perjuicios irrogados; los cuales se harán efectivos con cargo a la fianza; y, de no ser esta suficiencia, con cargo a los bienes del propio adjudicatario; perjuicios que se podrán exigir mediante procedimiento de apremio administrativo.

15) La Administración Municipal ofrece un máximo de CUATRO CIENTAS MIL PESETAS por la realización del servi-

cio —pagaderas por mensualidades vencidas— en cada uno de los años de duración del contrato.

Por tanto las proposiciones que se presenten deberán contener como máximo, dicha cantidad anual, y aquellas proposiciones que contengan cantidad superior, serán rechazadas.

16) Se considerarán mejoras de proposición:

a) Las ofertas en que se consignent cantidad considerablemente inferior a la de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, que se fija en la base 15.

b) Las ofertas en firme de determinado elementos de material moderno para la más perfecta realización del servicio, tanto de riego como de barrido.

17) Al proceder el adjudicatario a instalar el vertedero de basuras, deberá previamente solicitar autorización de la Junta, quedando el arbitrio de ésta la concesión o denegación de permiso, teniendo en cuenta razones de índole sanitarias, muy especialmente de distancia a aglomerados urbanos.

18) El contratista se obliga, además,

a) A recoger y retirar de la vía pública los excrementos y sustancias procedentes de la limpieza del alcantarillado, siempre que no se trate de una limpieza general de alcantarillado, en cuyo último caso la Administración Municipal abonaría por su cuenta, los gastos extraordinarios que extrístamente ocasionen este servicio especial.

b) A retirar los excrementos y sustancias procedentes de pozos negros. Cuando estos sean de propiedad particular, los derechos que los propietarios abonen a la Administración Municipal por este concepto, serán entregados por ella al Contratista.

c) A cooperar con todos los elementos del servicio al remedio de inundaciones y cualesquiera calamidades publicas que sobrevengan a la Ciudad.

d) A dar las máximas facilidades al Inspector Municipal del Servicio en el ejercicio de sumisión oficial.

19) Antes de otorgamiento del contrato definitivo de adjudicación, el contratista deberá depositar en la Caja Municipal, en concepto de fianza, para responder del cumplimiento del citado contrato, en metálico o en valores públicos a satisfacción de la Administración Municipal, una suma equivalente al diez por ciento de la cantidad anual, con arreglo a la Base 15 se fija al hacerse la adjudicación.

20) Las proposiciones para optar al Concurso, debida-

mente reintegradas, se dirigirán a la Junta Municipal, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad, o documento oficial que reglamentariamente pueda sustituir aquella.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central del Ramo.
- d) Resguardo de la Caja Municipal, justificativo de haber hecho en ella el depósito provisional de diez mil pesetas.
- e) Cualesquiera otra documento de méritos, capacidad especial y servicios prestados de naturaleza análoga en relación con la materia objeto de este Concurso.

21) Las proposiciones se harán a la baja del tipo consignado en la base 15, y se presentarán en la Secretaría General de la Junta Municipal, bajo sobre cerrado y debidamente lacrado, en cuya cubierta se hará constar:

““Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Servicios Municipales, Proposición para tomar parte en el Concurso sobre el Servicio de Limpieza de la Ciudad”.

La presentación de pliegos deberá hacerse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, durante las horas hábiles.

22) El rematante quedará obligado a pagar todos los gastos que se originen en el Concurso, incluso anuncios, impuestos, derechos notariales, etc.

23) El adjudicatario no podrá rescindir el Contrato, salvo causa justificada que apreciará libremente la Corporación Municipal. Si, a pesar de no estimar justificada la resolución la Corporación, persistiese en su actitud el contratista, quedará a beneficio de la Junta la fianza, sin perjuicio de otras responsabilidades exigibles.

24) Para la adjudicación, se tendrá en cuenta, como mérito especial, el haber realizado esta clase de servicios en la Administración Municipal.

25) La resolución del concurso se hará libremente por la Corporación Municipal, sin ulterior recurso.

Tetuán, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente, **Mohamed Ben Mohamed B. Abud.**--V.º B.º--El Interventor Municipal, **Rufino Vela Blanco.**

## Junta de Servicios Municipales de Arcila

### **A V I S O**

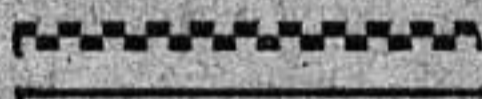
Se hace saber por el presente, que durante quince días a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para optar al Concurso para el arrendamiento del Hotel Municipal de Arcila.

El tipo de licitación se señala en 20.000 pesetas anuales. La fianza provisional es el 2% del tipo indicado y la definitiva el 4% del mismo. Además el adjudicatario deberá prestar fianza especial para responder de la devolución y buen estado de los enseres que se le entregan. Esta fianza se señala en 10.000 pesetas.

La adjudicación se hará por un periodo de tres años, prorrogables a voluntad de las partes.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Junta de Arcila y en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) en días y horas hábiles.

Arcila, 3 de diciembre de 1947.--El Presidente, **Kaddür Ben Azuz**.--El Interventor, **Manuel Pérez Aguilar**.



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de Industrias

### **A V I S O**

#### **Extracto de petición de nueva industria:**

Peticionario: Manuel Moreno Fos.

Objeto de la industria: Electrificación de la finca de su propiedad.

Emplazamiento: Proximidades de la línea de ferrocarril Larache-Alcazarquivir en Saj-Soj.

Características de la instalación: Línea de 15,000 voltios y una casete de transformación de 30 KVA.

Lo que se hace público para que toda persona que se considere perjudicada por la citada instalación, presente las reclamaciones pertinentes en este Servicio, General Aranda 11, don-

de se encuentra a disposición del público la documentación y planos de instalación.

Tetuán, 9 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º-- El Delegado, **A. Achútegui**.

## Servicio de Comercio

### *Normas para regular la importación de vehículos a motor*

#### NORMA GENERAL

Quedan reservadas al Excmo. señor Alto Comisario las facultades de aprobar la importación de vehículos, cualquiera que sea la persona natural o jurídica, incluso Dependencias oficiales, que lo soliciten.

#### NORMAS PARTICULARES

Las instancias deberán presentarse en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, correspondiendo su tramitación hasta formalizar la propuesta, al Delegado.

#### ORDEN DE PREFERENCIA

El orden de preferencia para la tramitación de las instancias será el siguiente:

- 1.º--Servicios oficiales.
- 2.º--Transportistas de viajeros y mercancías.
- 3.º--Camiones y camionetas para uso de industrias o explotaciones agrícolas y mineras.
- 4.º--Representantes y Agentes oficiales con exclusiva de marcas, para vehículos destinados al normal desenvolvimiento de sus actividades.
- 5.º--Solicitudes de particulares.

Será debidamente ponderada en las peticiones de los grupos 2.º, 3.º y 5.º, la circunstancia de que las solicitudes se hagan con intervención de Agentes o Representantes de los aludidos en el grupo 4.º.

#### TRAMITACION

a) Toda petición, cualquiera que sea la persona o entidad que la formule, deberá expresar con claridad; marca, potencia del motor, destino y propietario ulterior, precio y forma de pago convenida.

Las solicitudes irán documentadas con los justificantes ne-

cesarios para que queden demostrados los extremos a que el párrafo anterior se refiere.

b) Queda expresamente prohibida toda importación de vehículos cuya forma de pago sea la de pesetas a entregar en España o plazas del Protectorado.

c) La aprobación de solicitudes de vehículos de carácter oficial, quedará supeditada a las disponibilidades que la Delegación de Economía, Industria y Comercio pueda ofrecer en divisas u otros medios de pago que dicho Organismo contabilice.

d) Las peticiones de los grupos 2.º, 3.º y 5.º de la norma de preferencias, podrán ser resueltas favorablemente en el caso de que el pago se verifique por utilización de alguno de los medios siguientes:

1.º--Cesión de divisas o medios de pago en el exterior por la Delegación de Economía, Industria y Comercio. Este sistema no podrá ser aplicado a las peticiones de carácter particular.

2.º--Divisas propias de los peticionarios. Habrán de acompañarse documentos probatorios de tal naturaleza que puedan juzgarse irrefutables. La Delegación de Economía será competente para aceptar o rechazar plenamente el valor material y moral de tales pruebas.

3.º--Compensación comercial con artículos producidos en la Zona y cuya exportación no cause perturbaciones a la economía del país.

4.º--Cuando la importación se solicite en calidad de regalo de familiares residentes en el extranjero, las solicitudes habrán de reunir requisitos comprobatorios, no admitiéndose más que los verificados entre padres o hijos y entre hermanos, sin ninguna otra extensión.

5.º--Las peticiones de la norma 4.ª exigirán siempre el pago de compensación.

Tetuán, 1.º de diciembre de 1947.--El Delegado, **Agustín Achútegüi**.--V.º B.º-- El Alto Comisario, **Varela**.

---

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

---

### AVISO

---

#### SUBASTA PÚBLICA

Por el presente se saca a pública subasta, la TERMINACION DE LAS OBRAS DE PENITENCIARIA DE UAD-LAU Y VI-

VIENDA PARA EL JEFE DE LA MISMA, por un presupuesto de 2.749.279'32 pesetas, siendo el gasto máximo para la presente anualidad de pesetas 104.748'06.--Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 46.914'15 pesetas.

Admisión de proposiciones, hasta las doce horas en punto del día 27 de los corrientes, en el Servicio de Contabilidad --Subastas--, en el que podrán examinarse el Proyecto y Pliego de Condiciones, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tetuán, 6 de diciembre de 1947. -- El Delegado, **Vicente Martorell.**

---

## A V I S O

---

### SUBASTA PUBLICA

---

Por el presente se saca a pública subasta la venta de vehículos del Servicio de Automovilismo, dados de baja en el Servicio por estar incompletos.

El pliego de condiciones de la subasta se encuentra a disposición de quienes deseen examinarlo en el Servicio de Contabilidad --Subastas-- y de Automovilismo del Majzen, de esta Delegación.

Se admiten proposiciones hasta las 12 horas en punto del próximo día 24 de los corrientes, en el mencionado Servicio de Contabilidad --Subastas-- en Tetuán.

Tetuán, 3 de diciembre de 1947. -- El Delegado, **Vicente Martorell.**

---

### Servicio de Puertos

---

## A V I S O

---

Extracto de concesión de una parcela de terreno en el puerto de Larache

Peticionario: Don Vicente García Arrazola.

Emplazamiento: Dicha parcela linda al Norte, con la calle de la Aduana y Comandancia de Marina en línea de 20 metros; al Este, con los terrenos anejos al edificio de la Comandancia de Marina, en línea de 25 metros; al Sur, con el terreno de la parcela Majzen, de la cual se segrega el solicitado, en línea de

20 metros; al Oeste, con la misma parcela Majzen, de 25 metros.

La superficie total de la parcela solicitada es de 500 metros cuadrados.

Objeto de la concesión: Construcción de un edificio destinado a oficinas y almacenes para los Servicios de Carga y Descarga.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los particulares que se consideren afectados por esta concesión, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de un mes en las oficinas del Destacamento de Obras Públicas de Larache o en la Jefatura del Servicio de Puertos de esta Delegación.

Tetuán, 13 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe del Servicio, **José Delgado**.--V.º B.º--El Delegado, **V. Martorell**.



## Subinspección de Fuerzas Jalitianas

### Sección de Personal

Relación nominal de los Suboficiales con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde el 23 de noviembre pasado.

Sargento de Infantería, Don Edmundo Guijarro Bajo.--Mensualidad de Gomara núm. 4.

Tetuán a 4 de diciembre de 1947.--El Comandante Jefe de la Sección, **Francisco de Hita**.